

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE REGISTRA LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DENOMINADA “SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA COMUNICACIÓN Y LA COLABORACIÓN G SUITE”, GESTIONADA POR ESTE CENTRO DIRECTIVO.

El artículo 30.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en adelante, RGPD, aplicable a partir del 25 de mayo de 2018 (artículo 99.2 RGPD), establece que cada responsable llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener toda la información que establece el precitado artículo 30.1 RGPD.

El 7 de diciembre de 2018 entró en vigor la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que en su artículo 31 establece la obligación del responsable del tratamiento de mantener el registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del RGPD.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a este órgano administrativo, se llevan a cabo determinadas actividades de tratamiento de datos personales que, en consecuencia, deberán estar registradas en los términos establecidos en la normativa europea y estatal sobre protección de datos personales.

En el sentido de lo expuesto en los párrafos anteriores, se han emitido las siguientes resoluciones a los efectos de registrar las distintas actividades de tratamiento de datos personales gestionadas por este Centro Directivo:

- Resolución de la extinta Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa n.º 791/2018, de 25.05.2018, por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales, gestionadas por este centro directivo, que se detallan a continuación:
 - Gestión administrativa y económica de las actividades de formación e innovación educativa.
 - Gestión de asociaciones, federaciones y confederaciones de padres y madres del alumnado, asociaciones y federaciones del alumnado y control de subvenciones que se conceden a estos colectivos.
 - Gestión de residencias escolares.
 - Gestión de comedores escolares.
 - Gestión del transporte escolar.
 - Gestión del concierto educativo.
 - Otras gestiones del concierto educativo.
 - Gestión de necesidades específicas de apoyo educativo y orientación educativa y profesional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 26/09/2022 - 08:59:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1155 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2022 09:50:24	Fecha: 26/09/2022 - 09:50:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0C_TD8-LZk7S_ZvuNImen4rVn5duAW10p	 
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2022 - 09:50:29	



- Gestión de expedientes de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

- Resolución de la extinta Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa n.º 1181/2018, de 24.07.2018, por la que se registra la actividad de tratamiento de datos personales relativos a la “Gestión del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, Fondo Social Europeo 2014-2020, destinado a los nuevos itinerarios de la ESO y otros niveles de la Educación Básica”, gestionada por este centro directivo.

- Resolución de la extinta Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa n.º 458/2019, de 27.02.2019, por la que se registra la actividad de tratamiento de datos personales para la Plataforma digital de las bibliotecas educativas de Canarias, gestionada por este centro directivo.



- Resolución de la extinta Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa n.º 739/2019, de 11.04.2019, por la que se registra la actividad de tratamiento de datos personales relativos a la “Gestión del Sistema de préstamo de libros de texto o adquisición de libros de texto y materiales didácticos al alumnado matriculado en Educación Básica en Centros sostenidos con fondos públicos.”

- Resolución de la extinta Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa n.º 943/2019, de 15.05.2019, por la que se registra la actividad de tratamiento de datos personales relativos a la “Gestión de la selección y comunicación del alumnado participante en el programa educativo Campamentos de verano en residencias escolares de Canarias para el aprendizaje de la lengua inglesa.”

El Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, se suprime la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, cuyas competencias, salvo las relativas a promoción educativa, se atribuyen a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

En materia de protección de datos la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad ha emitido la Resolución n.º 1787/2019, de 22.11.2019, por la que se registra la actividad de tratamiento de datos personales relativos a la “intervención de terapeutas ocupacionales en el ámbito escolar.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en el artículo 20 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se acometen actuaciones que conllevan el tratamiento de datos personales en la solución de servicios digitales y telemáticos para la comunicación y la colaboración G SUITE, por lo que se considera a esta dirección general como órgano responsable de dicha actividad de tratamiento en los términos establecidos en el reglamento general de protección de datos y en la ley orgánica de protección de datos, procediendo en consecuencia registrar la referida actividad de tratamiento de datos personales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 26/09/2022 - 08:59:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1155 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2022 09:50:24	Fecha: 26/09/2022 - 09:50:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0C_TD8-LZk7S_ZvuNImen4rVn5duAW10p	 
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2022 - 09:50:29	

**RESUELVO:**

Primero.- Registrar la siguiente actividad de tratamiento de datos de carácter personal, en los términos que figuran en el anexo de esta Resolución:

- Actividad de tratamiento de datos personales relativos a la “solución de servicios digitales y telemáticos para la comunicación y la colaboración G SUITE”.

Segundo.- Comunicar al Delegado de Protección de Datos la presente Resolución, así como cualesquiera otras posteriores que impliquen cualquier adición, modificación o exclusión de las actividades de tratamiento en el contenido del registro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 26/09/2022 - 08:59:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1155 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2022 09:50:24	Fecha: 26/09/2022 - 09:50:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0C_TD8-LZk7S_ZvuNImen4rVn5duAW10p puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2022 - 09:50:29	



ANEXO

Actividad de tratamiento de datos personales: “**SOLUCIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y TELEMÁTICOS PARA LA COMUNICACIÓN Y LA COLABORACIÓN G SUITE**”

A) RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Identidad del Responsable del Tratamiento: Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Datos de contacto del Responsable:

C/ Granadera Canaria, 2
Edf. Granadera Canaria, planta 2ª
35071, Las Palmas de Gran Canaria

Avda. Buenos Aires, 5
Edf. Tres de mayo, planta 6ª
38071, Santa Cruz de Tenerife

Delegados de Protección de Datos:

Mediante Orden núm. 354/2020, de 6 de julio de 2020, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, modificada por la Orden núm. 853/2021, de 29 de diciembre de 2021, se designan como delegados de protección de datos en el Departamento a:

- El Grupo de protección de datos personales de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, con respecto a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes que ofrezcan enseñanzas no universitarias en cualquiera de los niveles establecidos en la legislación reguladora del derecho a la educación, y con respecto a cualesquiera otras entidades y centros no universitarios, públicos y dependientes de su ámbito competencial.

Datos de contacto: veud.educacion@gobiernodecanarias.org

- La Secretaría General Técnica del Departamento, con respecto a los centros directivos y órganos dependientes de los mismos no incluidos en el apartado anterior.

Datos de contacto: sgt.ceu@gobiernodecanarias.org

B) FINALIDAD

Fines del tratamiento:

- Uso de la “Solución de servicios digitales y telemáticos para la comunicación y la colaboración G SUITE”.
- Difusión de las actividades de los centros docentes públicos no universitarios.
- El apoyo a las enseñanzas dirigidas al alumnado y profesorado.
- El apoyo a programas, proyectos y redes educativas que requieran del uso de entornos web educativos de aprendizaje, de coordinación, colaboración, intercambio y almacenamiento de información, comunicación y difusión.
- La gestión de la información y del conocimiento generado por las personas usuarias, de forma individual o colectiva en los entornos web educativos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 26/09/2022 - 08:59:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1155 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2022 09:50:24	Fecha: 26/09/2022 - 09:50:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0C_TD8-LZk7S_ZvuNImen4rVn5duAW10p	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2022 - 09:50:29	



El uso consiste en la recogida y el tratamiento de datos de las personas usuarias de los entornos web de aprendizaje, de coordinación, colaboración, intercambio y almacenamiento de información, comunicación y difusión y facilitar la producción, edición y publicación de información y conocimiento de carácter educativo.

C) BASE JURÍDICA

- Artículo 6.1.a) del RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
- Artículo 6.1.c) y e) del RGPD: El tratamiento se fundamenta en el cumplimiento de obligaciones legales y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Artículos 83.1 y 92 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- El artículo 2.1.l) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Artículo 24 («Espacios educativos virtuales y nuevos entornos para el aprendizaje y la comunicación») de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.

D) CATEGORÍAS DE INTERESADOS

Colectivos: Personal docente, alumnado, inspección de educación, miembros de los equipos pedagógicos de los centros del profesorado, miembros de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos, técnicos de los servicios centrales de esta Consejería y cualquier otra persona física autorizada.

Procedencia: De la propia persona interesada que acceda o haga uso de los entornos web educativos de aprendizaje, de colaboración, de comunicación y difusión.

E) CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

Estructura:

- Datos de carácter identificativos: Identificador (usuario corporativo o CIAL), nombre, apellidos, DNI, imagen, voz y otros datos identificativos como: el correo electrónico, usuario de redes sociales, firma, firma electrónica y cualquier otro sistema de firma y de identificación admitidos por las administraciones públicas.
- Datos de características personales: edad y sexo.
- Datos académicos y profesionales: centro educativo, enseñanza, nivel, área, formación, titulaciones, datos académicos, calificaciones y producciones del alumnado en cualquier tipo de formato.

F) CESIONES DE DATOS

- No se prevé la cesión de datos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 26/09/2022 - 08:59:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1155 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2022 09:50:24	Fecha: 26/09/2022 - 09:50:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0C_TD8-LZk7S_ZvuNImen4rVn5duAW10p	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2022 - 09:50:29	



G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se prevé la transferencia de datos.

- Se autoriza a Google Ireland Limited mediante convenio con la CEUCD:
- Google Ireland Limited con domicilio social en Gordon House, Barrow Street, Dublín 4, Irlanda

H) PERÍODO DE CONSERVACIÓN

Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. (Valor administrativo).

Antes de proceder a su eliminación se realizará un estudio de valoración documental para analizar el posible valor informativo de investigación e histórico. A tal fin le será de aplicación lo dispuesto en la normativa de gestión documental y archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (APCAC).

I) MEDIDAS DE SEGURIDAD

Son aplicables las medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 26/09/2022 - 08:59:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1155 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2022 09:50:24	Fecha: 26/09/2022 - 09:50:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0C_TD8-LZk7S_ZvuNImen4rVn5duAW10p puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2022 - 09:50:29	